



**COLEGIO PORTALES
LA FLORIDA**

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR

I NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

Introducción.

El presente reglamento interno y de convivencia escolar que acompaña, orienta, regula y sanciona el comportamiento de los estudiantes del Colegio Portales, ha sido trabajo reflexivo y de los aportes de profesores, apoderados y estudiantes del colegio. El que ha sido presentado al Centro de Estudiantes, al Centro de Padres y Apoderados, al Consejo Escolar y al Equipo de Gestión para su revisión, cuyos comentarios y sugerencias fueron considerados en el documento final. El Reglamento Interno y de Convivencia Escolar consta de dos partes, la primera el marco filosófico doctrinal basado en el Proyecto Educativo del Colegio Portales y la segunda, el reglamento propiamente tal de acuerdo a la normativa del MINEDUC, que consta de tres partes: I. Normas de funcionamiento; II. Procedimientos de acción disciplinaria y sanciones y III. Descripción de faltas y acciones reparatorias.

Este reglamento interno será entregado a los apoderados en el momento de la matrícula de sus hijos y a todos los apoderados cada vez que sufra modificaciones. Sin embargo, todos los años será publicado en la agenda escolar de los estudiantes.

Artículo 1º: Es deber del alumno respetar a las Autoridades del Establecimiento, a los profesores, a sus compañeros, a los asistentes de la educación, padres y apoderados, a los miembros del Centro de Alumnos y del Centro de Padres y a todas las personas que desempeñen otras actividades dentro del recinto. El alumno debe mantener esta conducta más allá de los límites físicos del colegio, sobre todo si viste el uniforme, cuidando no dañar la imagen del Colegio Portales. Por tanto, es deber del alumno relacionarse sin descalificar, ni ofender, ni discriminar a los demás.

Artículo 2º: Está estrictamente prohibido el consumo de alcohol, tabaco y todo tipo de droga al interior del colegio y en todas las actividades curriculares y extracurriculares fuera del establecimiento.

Artículo 3º: Está estrictamente prohibido apropiarse indebidamente de la propiedad ajena material e intelectual.

Artículo 4º Respetar todos los bienes y dependencias del Colegio Portales tales como: salas de clases, laboratorios computación, oratorio, servicios higiénicos, biblioteca, imágenes religiosas, símbolos patrios, mobiliario, infraestructura, ornamentación del recinto, recursos metodológicos; tales como aparatos audiovisuales, computacionales, libros, elementos deportivos, herramientas de trabajo, entorno natural, entre otros.

Artículo 5º: Está estrictamente prohibido portar en el establecimiento artículos de valor tales como joyas, radios personales, reproductores de mp3, mp4, pendrive, relojes, teléfonos móviles, juguetes, dinero, entre otros. Ante el incumplimiento de esta norma el colegio no se hace responsable de la pérdida de estos artículos y del dinero.

Artículo 6º: Es deber del alumno cuidar el aseo y ornato de todas las dependencias y el entorno natural del colegio. Debe cuidar y mantener su entorno, el aseo de su lugar de trabajo, de su sala y de sus zonas de juego, recreación y colación.

Artículo 7º: Está estrictamente prohibido portar, manipular y comercializar en el colegio elementos que puedan causar daño (armas, cadenas, elementos punzantes y cortantes, sustancias tóxicas, alcohol, drogas ilícitas y vaporizadores nocivos para la vista y la piel, entre otras).

Artículo 8º: Es deber del alumno mostrar durante el desarrollo de los actos cívicos, artísticos, culturales, deportivos u otros, una actitud de respeto de acuerdo a las circunstancias, momento y normas establecidas para ello.

Artículo 9º: Inciso 1: Es deber del alumno asistir puntual y regularmente a clases. Debe estar presente en todas sus clases y en todas las actividades curriculares o extraacadémicas en las cuales se inscribió o le corresponde participar; Inciso 2: Los alumnos deben ingresar a clases en los horarios correspondientes: a) Prekinder 13:30 hrs. y Kinder: 08:30 hrs. b) Primeros a Octavos Básicos: 08:00 hrs.; Inciso 3: Todo ingreso fuera de horario debe ser autorizado por Inspectoría.

Artículo 10º: Es deber del alumno/a justificar por escrito y firmado por su apoderado todas las inasistencias a clases. En caso de faltar el alumno a clases, por razones de salud u otros y ausentarse por más de un día, el apoderado debe asistir al establecimiento y presentar en inspectoría el certificado médico correspondiente u otro documento.

Artículo 11: Es deber del alumno/a informarse y “ponerse al día” en los aprendizajes y evaluaciones de todo tipo realizadas en clases durante su ausencia.

Artículo 12: El alumno/a debe asistir a clases con el uniforme oficial del colegio. Se entenderá por uniforme oficial:

a) En el caso de las damas:

- El uso de falda azul a la rodilla y polera institucional, las alumnas de Prekinder a Sexto Año Básico deberán usar delantal cuadrillé azul en forma obligatoria. Chaleco o sweaters azul marino institucional.
- Parka azul marino, no se permitirá otro color.

- Las calcetas deberán ser azul marino y serán reemplazadas por blancas en ceremonias o actos relevantes que el Colegio Portales lo determine.
- Durante la temporada de invierno o de fríos, se permitirá el uso de pantys azul marino o pantalón de tela azul marino.
- Zapatos negros, lustrados. En temporadas de lluvias se podrán usar botas de agua negras.
- Pelo tomado o melena peinada.

b) En el caso de lo varones:

- Pantalón gris
- Calcetines azules o grises
- Zapatos negros, lustrados. En temporadas de lluvias se pueden usar botas de agua negras

Los alumnos de Kinder a Sexto Básico deberán usar cotona beige de manera obligatoria.

- Chaleco o sweaters azul marino.
- Parka azul marino, no se permitirá de otro color.
- El alumno debe mantener en el colegio una adecuada presentación personal entendida como: cabello corto; corte tradicional (que no tape las orejas ni el cuello de la camisa), sin cortes extravagantes, ni “colitas” ni tinturas, ni otros, el rostro afeitado y cuerpo limpio; sin patillas exageradas, sin tatuajes visibles, aros, piercing, expansiones, etc. Las manos deben estar limpias, uñas cortas y sin pintar.

Artículo 13: Es deber del alumno/a de Prekinder a Octavo año básico traer su uniforme de Educación Física que consiste en: Buzo de colegio, short azul marino, polera del colegio, calcetas blancas y zapatillas. Este uniforme es de uso exclusivo de las clases de Educación Física o de otras actividades deportivas.

Artículo 14°: El alumno/a debe realizar y presentar sus evaluaciones, tareas y trabajos oportunamente de acuerdo a fecha indicada y portar a diario los materiales necesarios para el desarrollo de las diferentes actividades académicas. No se aceptará que los apoderados traigan materiales o trabajos durante la jornada que debían ser presentados por los alumnos.

Artículo 15°: Está prohibido al alumno/a incitar o agredir verbal, física o psicológicamente a todo integrante de la comunidad educativa.

Artículo 16°: Es deber del alumno/a cumplir las obligaciones y compromisos adquiridos con sus pares, autoridades, profesores y asistentes de la educación.

Artículo 17: Es deber del alumno/a cumplir con las disposiciones reglamentarias relativas al uso de la sala de clases, biblioteca, sala de computación, espacios recreativos y de deporte.

Artículo 18: Es deber del alumno/a portar diariamente y dar buen uso a la agenda escolar, siendo éste el documento oficial de comunicación con los padres y apoderados.

Artículo 19: Es deber del alumno/a cumplir con el envío y devolución de circulares y comunicaciones emanadas del Establecimiento.

Artículo 20: Es deber del alumno velar por su seguridad personal, evitando situaciones que pongan en riesgo su integridad física y la de los demás.

Artículo 21: Es deber del alumno acatar estrictamente las normas de seguridad que se fijen y participar disciplinadamente en los operativos de Seguridad Escolar.

Artículo 22: Es deber del alumno respetar todos los documentos oficiales del Colegio Portales, en especial el libro de clases y cualquier otro documento de uso exclusivo de profesores o asistentes de la educación.

Artículo 23: Los alumnos podrán ser retirados por el apoderado, quien deberá constancia en el libro de registro de salida del colegio: los datos del alumno, curso, fecha, hora de retiro, motivo del retiro, además deberá dejar consignado su nombre, Rut y firma. Si el alumno/a es retirado/a por una persona distinta al apoderado, deberá contar con la autorización por escrito de parte de éste, documento que deberá quedar en el establecimiento.

Artículo 24: Toda situación no prevista en el presente reglamento será resuelto por el Director del Colegio Portales y su Equipo de Gestión.

II PROCEDIMIENTO DE ACCIÓN DISCIPLINARIA Y SANCIONES

El alumno que incurra en algunas de las faltas anteriormente expresadas será sancionado desde una amonestación verbal y/o escrita hasta la cancelación de la matrícula. Las medidas siempre guardarán relación con la gravedad de la falta; existiendo un principio de proporcionalidad.

Primera Medida:	Amonestación verbal.
Segunda Medida:	Observación por escrito.
Tercera Medida:	Amonestación por escrito.
Cuarta Medida:	Condicionalidad.
Quinta Medida:	Cancelación de la Matrícula.

PRIMERA MEDIDA: AMONESTACIÓN VERBAL.

Es la sanción que recibe un alumno frente a una falta leve, que puede ser realizada por cualquier docente o asistente de la educación. Consiste en un llamado de atención con intención formativa.

Acciones educativas:

- A. Diálogo con el propósito de provocar en el alumno un cambio de actitud positiva.
- B. El estudiante se compromete a una acción reparativa.

C. Se llevará un registro de la entrevista en el libro de clases o en la ficha del alumno.

SEGUNDA MEDIDA: OBSERVACIÓN POR ESCRITO

Es la sanción que recibe un alumno frente a una falta leve y/o reiterada, realizada por cualquier docente. Consiste en el registro escrito de la falta del alumno.

Acciones educativas:

- A. Registro por escrito de la falta del alumno en el libro de clases o ficha del alumno.
- B. Diálogo con el propósito de provocar en el alumno un cambio de actitud positiva.
- C. El estudiante se compromete a una acción reparativa.
- D. Se llevará un registro de la entrevista en el libro de clases o en la ficha del alumno.

TERCERA MEDIDA: AMONESTACIÓN POR ESCRITO.

Es la sanción que recibe el alumno frente a una falta leve reiterada o grave. Consiste en la notificación por escrito de la falta y de la citación al Apoderado registrando en el libro de clases y/o ficha del alumno la falta.

Acciones educativas:

- A. Entrevista del profesor con el apoderado y el alumno/a con el propósito de buscar estrategias tendientes a mejorar la situación conductual del estudiante.
- B. Comprometer al apoderado en el proceso formativo del estudiante.
- C. El apoderado se compromete a asistir a las citaciones que se realicen desde el colegio para evaluar la evolución de su hijo.
- D. El profesor registrará la entrevista con el apoderado y el alumno/a en libro de clases y/o ficha del alumno/a de la falta y de los acuerdos para enmendarla.
- E. El apoderado junto con el alumno/a firmarán un compromiso, el que se revisará al finalizar el semestre respectivo.

CUARTA MEDIDA: CONDICIONALIDAD

Es la sanción por una falta muy grave, grave o por el incumplimiento de lo acordado en el paso cuarto. Es la medida extrema donde el colegio condiciona la permanencia del alumno/a en el establecimiento hasta que demuestre un cambio radical de su conducta. Consiste en que el alumno/a permanece con su matrícula condicionada por un período determinado de tiempo, durante el cual él debe cumplir con las exigencias y acciones reparativas que quedarán claramente establecidas. La condicionalidad - que es el paso previo a la cancelación de la matrícula- debe ser firmada por el apoderado y el alumno ante el Inspector/a General. Ante la negativa del Apoderado de firmar la Condicionalidad, será considerado como un antecedente sin afectar su aplicación.

ACCIONES EDUCATIVAS:

- A. Entrevista del Inspector General con el apoderado y el alumno con el propósito de informar de las exigencias y acciones reparativas que debe cumplir el alumno y del compromiso que debe asumir el apoderado en el cumplimiento de las mismas.
- B. Las exigencias al alumno, el compromiso del apoderado y las obligaciones del colegio deben consignarse por escrito en el documento de la Condicionalidad.
- C. En caso de incumplimiento del alumno de todas las obligaciones consignadas en el documento de la Condicionalidad, el colegio podrá cancelar la matrícula.
- D. El Inspector General registrará la Condicionalidad del alumno en el libro de clases y/o ficha del alumno.

QUINTA MEDIDA: CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA.

Es la sanción que se aplica al estudiante por no haber cumplido con todas las obligaciones de la Condicionalidad o por una falta grave o muy grave, aún cuando no haya habido sanción previa. Consiste en la pérdida de la calidad de alumno regular del Colegio Portales procediendo a notificar al apoderado del término o de la no renovación de la matrícula.

III DESCRIPCIÓN DE FALTAS Y ACCIONES REPARATIVAS

Falta: Es entendida como el quebrantamiento de una norma establecida, que está en estrecha relación con la transgresión de los valores que sustentan la sana convivencia escolar y el Proyecto Educativo Institucional. Éstas se clasifican en leves, graves y muy graves.

FALTAS LEVES	VALOR TRANSGREDIDO	ACCIÓN REPARATIVA
Atraso.	RESPONSABILIDAD	El alumno informa al apoderado su falta.
No traer sus materiales en forma no reiterada.	RESPONSABILIDAD	El alumno registra en su agenda lo olvidado
Mantener su lugar de trabajo sucio y/o desordenado.	RESPETO	Realizar limpieza
Decir o poner apodos a los miembros de la Comunidad Educativa.	RESPETO	Ofrecer disculpas
Hacer uso de celular, mp3, mp4, I-pod y otros durante el desarrollo de la clase.	RESPETO RESPONSABILIDAD	Ofrecer disculpas
No cumplir con sus deberes escolares de manera no reiterada.	RESPONSABILIDAD	El alumno informa al apoderado su falta.
Comer en clases	RESPETO	Ofrecer disculpas
Correr por los pasillos y escaleras.	RESPONSABILIDAD	Ofrecer disculpas
Permanecer en la sala de clases durante los recreos	RESPONSABILIDAD	Llamado de atención oral.
No presentar justificativo por ausencia a clases	RESPONSABILIDAD	Presentar justificativo el día siguiente

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO PORTALES

Entrar a la sala de profesores, al comedor y baño de funcionarios.	RESPETO	Ofrecer las disculpas al funcionario respectivo
FALTAS GRAVES	VALOR TRANSGREDIDO	ACCIÓN REPARATIVA
Rayar dependencias y mobiliario del colegio y pertenencias de terceros.	RESPETO	Realizar limpieza
Atraso reiterado.	RESPONSABILIDAD	Firma de compromiso.
Destrucción de infraestructura.	RESPETO	Pago de daños.
Asistir al colegio sin uniforme y/o sin una adecuada presentación personal.	RESPONSABILIDAD	Firma de compromiso del alumno.
Salir o permanecer fuera de la sala de clases sin autorización.	RESPONSABILIDAD RESPETO	Al término de jornada debe ir a inspección.
Uso inadecuado de los servicios higiénicos.	RESPETO	Firma de compromiso del alumno.
Interferir e interrumpir el normal desarrollo de la clase de manera intencionada (ruidos extraños, distractores visuales, etc.)	RESPETO	Trabajo de reflexión acerca de las normas de trato social
Ensuciar a propósito salas de clases u otras dependencias.	RESPETO	Realizar aseo.
Uso de aros, piercing, expansores u otros accesorios que no correspondan al uniforme institucional, en actividades curriculares y/o extraprogramáticas, dentro y fuera del establecimiento.	RESPETO	Firma de compromiso del alumno de no volver a cometer la falta
Vocabulario soez, grosero.	RESPETO	Ofrecer las disculpas. Realizar reflexión acerca del uso correcto del vocabulario.
Hacer la cimarra.	RESPONSABILIDAD	Trabajo de reflexión.
Ser reiterativo en las faltas leves.	RESPONSABILIDAD	Trabajo de reflexión y/o servicio en el Colegio.
Portar, comercializar, utilizar, intercambiar material pornográfico a mediante cualquier medio al interior del Colegio.	RESPETO	Reflexión y conversación con el Orientador/a del Colegio o el Director.
Comer en clases y/o masticar chicle en forma reiterada.	RESPETO	Ofrecer disculpas y dejar de comer.

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO PORTALES

FALTA MUY GRAVE	VALOR TRANSGREDIDO	ACCIÓN REPARATIVA
Amenazar o agredir verbal, física o psicológicamente a los funcionarios del colegio.	RESPETO	Ofrecer disculpas. Realizar reflexión escrita.
Agredir física, verbal o psicológicamente a sus pares.	RESPETO	Ofrecerse disculpas. Realizar reflexión escrita.
Hurtar o robar dentro o fuera del Colegio.	RESPETO	Ofrecer disculpas. Realizar reflexión escrita. Reparación material.
Sustraer y alterar documentos oficiales del Colegio.	RESPETO RESPONSABILIDAD	Ofrecer disculpas. Realizar reflexión escrita. Reparación material
Dañar la imagen del Colegio Portales, mediante acciones que atentan contra la dignidad de las personas cualquiera que ellas fueren	RESPETO	Disculpas por los mismos medios. Realizar reflexión
Arrogarse en forma indebida la representación del Colegio o de autoridades del Colegio	RESPETO	Realizar reflexión escrita
Poner en riesgo su integridad física y la de los demás	RESPONSABILIDAD RESPETO	Promover las medidas de seguridad al interior del colegio.
No cumplir con las disposiciones reglamentarias y con la planificación de las actividades que se desarrollan fuera del Colegio Portales.	RESPONSABILIDAD	Trabajo de reflexión
Salida del colegio sin autorización (Fuga).	RESPETO RESPONSABILIDAD	Realizar reflexión escrita.
Ser reiterativo en las faltas graves.		Llamar Apoderado
Hacer rayados o grafittis en las dependencias del establecimiento.	RESPETO	Realizar reflexión escrita. Reparación material.
No respetar la propiedad material e intelectual. Copiar en pruebas, plagiar trabajos, presentar trabajos de otras personas, etc.	RESPETO	Realizar reflexión escrita.
Crear o usar medios o instrumentos degradantes, difamatorios (páginas WEB, filmaciones, correos electrónicos, volantes, revistas, etc.)	RESPETO	Ofrecer disculpas personales. Realizar reflexión escrita.

REGLAMENTO INTERNO Y DE CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO PORTALES

Portar, usar y comercializar armas corto punzantes, de fuego, químicas, etc.	RESPETO	Realizar reflexión escrita.
Portar, consumir y comercializar alcohol, tabaco y todo tipo de droga al interior del colegio y en todas las actividades curriculares y extracurriculares fuera del establecimiento.	RESPETO RESPONSABILIDAD	Realizar reflexión escrita.

“Este Reglamento Interno y de Convivencia escolar, no solo persigue informar al apoderado sino educar a nuestros estudiantes, en disciplina dentro del establecimiento, también formarlos de manera íntegra, sanos, de valores y actitudes morales de acuerdo al modelo que en conjunto con sus padres este colegio se esmera en desarrollar, para así en un futuro no muy lejano podamos ver nuestra gran obra convertida en Profesionales de Excelencia, capaces de enfrentarse al mundo laboral con gran Responsabilidad y Seguridad”